



Buenos Aires *A* de Marzo de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 276/2013**

**VISTO:**

La Resolución DG N° 96/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de referencia el Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicitó se declare inhábil el periodo comprendido entre los días 1° y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría N° 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a raíz de que la misma debe realizar la mudanza física de su mobiliario y personal de la Zona Judicial Sur a la Zona Judicial Norte.

Que en consecuencia el Sr. Defensor General solicitó se declare inhábil el periodo comprendido entre los días 1° y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría N° 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 1° y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría N° 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 276/2013**

**ALEJANDRA PETRELLA**  
Vicepresidente